

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE TRABAJO

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 1 de diciembre de 1971 por la que se aprueba la Ordenanza de Trabajo para las Industrias de Refino de Petróleos.

Padecidos errores en la inserción de la Ordenanza de Trabajo aneja a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 308, de 23 de diciembre de 1971, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 20818, columna 2.^a, artículo 48, número 3, apartado el), donde dice: «Caso de que se produzca vacante a cubrir de la categoría del trasiado», debe decir: «Caso de que se produzca vacante a cubrir de la categoría del trasladado».

En la página 20818, columna 2.^a, artículo 78.—Trabajos de categoría inferior, donde dice: «Si por necesidades muy ajustadas...», debe decir: «Si por necesidades muy justificadas...».

En la misma página y columna, artículo 80, número 3, tercera línea, donde dice: «... con el 40 por 100 de recargo», debe decir: «... con el 50 por 100 de recargo».

En la página 20821, columna 2.^a, donde dice: «Artículo 17», debe decir: «Artículo 117».

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 16 de marzo de 1972 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican son los que a continuación se detallan para los mismos:

Producto	P. Arancelaria	Pesetas Tm. neta
Pescado congelado, excepto lenguado	Ex. 03.01 C	10.150
Lenguado congelado	Ex. 08.01 C	10
Cefalópodos congelados, excepto calamares	Ex. 08.03 B-3	10
Calamares congelados	Ex. 08.03 B-5	3.000
Garbanzos	07.05 B-1	10
Alubias	07.05 B-2	10
Lentejas	07.05 B-3	10
Maíz	10.05 B	2.246
Sorgo	10.07 B-2	1.550
Mijo	Ex. 10.07 C	383
Alpiste	10.07 A	10
Semilla de algodón	12.01 B-1	2.500
Semilla de cártamo	12.01 B-4	2.500
Semilla de colza	12.01.14	2.500
Aceite crudo de algodón	15.07 A-2-a-5	4.500
Aceite crudo de colza	15.07.14.2	4.500
Aceite crudo de girasol	15.07.17	4.500

Producto	P. Arancelaria	Pesetas Tm. neta
Aceite refinado de algodón	15.07 A-2-b-5	8.000
Aceite refinado de colza	15.07.24.2	8.000
Aceite refinado de girasol	15.07.27	8.000
Aceite crudo de cártamo	Ex. 15.07 C-4	4.500
Aceite refinado de cártamo	Ex. 15.07 C-4	8.000
Harina de pescado	23.01	10
Semilla de cacahuate	12.01 B-2	10
Aceite crudo de cacahuate	15.07 A-2-a-2	10
Aceite refinado de cacahuate	15.07 A-2-b-2	1.500
Langostinos («Peneus kerathurus» y «Aristeomorpha foliacea») congelados	03.03 B-5	20.000
Gambas («Parapaneus longirostris») congeladas	03.03 B-5	15.000
Quesos y requesones:		Pesetas 100 Kg. netos
Emmental, Gruyère, Sbrinz, Bergkäse y Appenzell, en ruedas, con contenido mínimo de materia grasa del 40 por 100. De valor CIF igual o superior a 7.480 pesetas por 100 kilogramos, que cumplen la nota 1	04.04 A-1-a-1	4.483
Idem, id.: De valor CIF igual o superior a 8.553 pesetas por 100 kilogramos, que cumplen la nota 1	04.04 A-1-a-2	4.483
Emmental, Gruyère, Sbrinz, Bergkäse y Appenzell, en trozos envasados, con peso superior a 1 kilogramo. De valor CIF igual o superior a 8.388 pesetas por 100 kilogramos, que cumplen la nota 1	04.04 A-1-b-1	4.483
Idem, id.: De valor CIF igual o superior a 9.458 pesetas por 100 kilogramos, que cumplen la nota 1	04.04 A-1-b-2	4.483
Emmental, Gruyère, Sbrinz, Bergkäse y Appenzell, en trozos envasados, con peso igual o superior a 8.970 pesetas por 100 kilogramos, que cumplen la nota 1	04.04 A-1-c-1	4.483
Idem, id.: De valor CIF igual o superior a 10.062 pesetas por 100 kilogramos, que cumplen la nota 1	04.04 A-1-c-2	4.483
Los demás quesos de Emmental, Gruyère, Sbrinz, Bergkäse y Appenzell	04.04 A-2	6.688
Quesos de Glaris, que cumplen la nota 2	04.04 B	1
Quesos de Roquefort, que cumplen la nota 2	04.04 C-1	1
Quesos de Gorgonzola, Bleu des Causses, Bleu d'Auvergne, Bleu de Bresse, Fourme d'Amber, Saingorlon, Edelpilzkäse, Bleufort, Bleu de Gex, Bleu du Jura y Bleu de Septmoncel, que cumplen las condiciones establecidas por la nota 2	04.04 C-2	1